

Ejecutivo que no se ha producido ninguna oposición al deseo del señor Ramón Alejandro Mirazán Sánchez;

VISTOS los artículos 81, 82 y 83 de la Ley N° 659 sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.—Se autoriza al señor Ramón Alejandro Marizán Sánchez a cambiar su nombre por el de Jaime Alejandro Marizán Sánchez.

Art. 2.—El presente decreto se publicará en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del mil novecientos sesenta y seis, años 123° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1533, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a enajenar varias porciones de terreno.

(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1533

VISTAS las solicitudes formuladas por el Municipio de Santiago mediante sus comunicaciones Nos. 475, 476, 477 y 478, de fechas 21 de junio de 1966, respectivamente;

En virtud de las disposiciones del artículo 3 de la Ley N° 4281, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a efectuar las siguientes enajenaciones de terreno, conforme se indica a continuación:

a) Donar, pura y simplemente en favor de la Universidad Católica "Madre y Maestra" las parcelas Nos. 293-D-4, 293-D-5, 294—C—1, 294—C—3, 297—B y 298—A, todas de la manzana N° 4 las cuales serán destinadas por dicha institución a los fines propios de la misma;

b) Donar en favor de la Congregación "Siervas de María", el solar N° 10, de la manzana N° 430, con un área de 2,096.58 metros cuadrados, así como una porción de terreno dentro del solar N° 11, de la misma manzana, con un área de 1230.52 metros cuadrados, ambos terrenos ubicados en el reparto "La Trinitaria", con el objeto de que en los citados terrenos la mencionada entidad religiosa construya su propio edificio;

c) Vender a la Compradora, C. por A., por la suma de RD\$8.000 00, una porción de terreno de 1134 metros cuadrados, dentro de la parcela catastral N° 1-B, porción A, del D.C. N° 1 del citado Municipio, así como también una porción de terreno dentro de la parcela catastral N° 79 porción A, del mismo distrito catastral, con un área de 3800 metros cuadrados, haciendo ambas parcelas un total de 4,934 metros cuadrados; y

d) Permutar en favor de los señores Carmen M^a Octavia Díaz Vda. Almánzar, Antagracia Almánzar Díaz de Morán, Carmen Rosa Almánzar Díaz de Vega, Blanca Margarita Almánzar Díaz de Bonnelly, y Juan Bta. Almánzar Díaz, la cantidad de 17,617 metros cuadrados dentro de las parcelas Nos. 70—B, 72 y 73 de la manzana N° 2, con áreas de 25,178 metros cuadrados, 1125 metros cuadrados y 16 625 metros cuadrados, respectivamente, que se encuentran arrendadas a los mencionados señores, habiendo sido utilizada parte de las mismas para la construcción de la Galería de la ciudad de Santiago, prolongación de la Avenida Salvador Estrella S., y calles adyacentes a la indicada Galería; a cambio de que los mencionados

señores renuncien al derecho de arrendamiento sobre la cantidad de 25,311 metros cuadrados, dentro de las parcelas ya especificadas.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

Decreto N° 1534, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago a donar un solar de su propiedad.

(G. O. N° 8991, del 28 de Junio de 1966)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

NUMERO 1534

VISTO el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 3 del Acto Institucional, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago, a donar en favor del Ingeniero José Luis Manzano B., el solar Núm. 2 de la parcela Núm. 7-6-6, del Distrito Catastral Núm. 8, del Municipio de Santiago, con una extensión superficial de 668.75 metros cuadrados, solar éste que corresponde en el catastro municipal, e incluido en la parcela número 274.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, años 123º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY